

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 ABR 2023

Proceso No. 110014003025020220031800

Revisados los documentos allegados por el apoderado de la parte actora, y previo a tenerlos en cuenta, alléguese copia digital de la comunicación que fuera enviada a los demandados como citación de notificación personal, según se desprende de los certificados allegados, a fin de tener conocimiento que les fue notificado.

Ahora bien, no se accede a lo solicitado por el señor Santiago Vargas Pieschacón quien acude por intermedio de apoderada judicial, toda vez que no se acreditó en legal forma mediante documento idóneo la calidad de poseedor que dice tener sobre el inmueble a restituir para ser vinculado en la presente actuación como litisconsorcio necesario, en todo caso, si ello es así, deberá alegar la tenencia del inmueble en su respectiva oportunidad, esto es en la diligencia de entrega.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 024 de hoy 11 ABR 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.